



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2022-MDS

Socabaya, 25 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 024-2022-MDS/A-GM-OPP con registro de T.D. 0751, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Proveído N° 103-2022 del Despacho de Alcaldía, respecto de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2022-MDS/A-GM-OPP se solicitó en merito a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 información para realizar la propuesta de reajuste de los rubros 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y 07 FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2022;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un *aumento* de los Recursos Determinados, Rubros: Canon Sobrecañon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones (Canon Hidro energético) y FONCOMUN del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 024-2022-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

APROBAR la Modificación Presupuestaria Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del departamento de Arequipa, aprobado en la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022", el mismo que se **INCREMENTO** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, hasta por la suma de S/. 687,178.00 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Soles), en los Rubros: Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria **No. 033** y FONCOMUN de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria **N° 034**, las mismas que forman parte integrante el Informe N° 024-2022-MDS/A-GM-OPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 033 y FONCOMUN de acuerdo a la Modificación Presupuestaria N° 034", como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.





ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente Resolución de Alcaldía, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadiria Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE